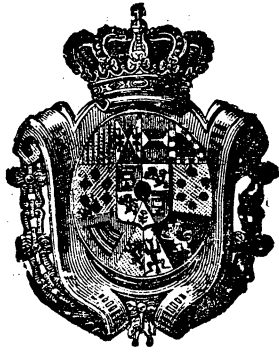


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 23



PRECIOS DE SUSCRICION

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

Exposicion dirigida á S. M. la Reina por S. A. el Infante D. Enrique.

Señora: Deseando por una parte que mi conducta cese de aparecer oscura, y queriendo por otra dar á V. M., en el dia mismo de su santo, una prueba de respeto y adhesión, de patriotismo y de profundo acatamiento á la voluntad constitucional de V. M. y á las decisiones de los legítimos representantes de la nacion, he resuelto de plena voluntad, libre de toda influencia, y cediendo solo á los impulsos de mi conciencia, anular de un modo solemne mi protesta firmada en Gante el 9 de Setiembre último, sin que en ningun tiempo pueda tener fuerza alguna, ni producir el menor efecto.

Dígnese V. M. acoger benigna estos mis leales sentimientos, y admitir el respetuoso homenaje de la adhesión y fidelidad de su afectuoso y sumiso Primo que B. L. R. P. de V. M.

Enrique María.

Bruselas 19 de Noviembre de 1846.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Fomento.

Deseando S. M. la Reina (Q. D. G.) utilizar desde luego la línea telegráfica establecida desde esta corte hasta Irun, sin perjuicio de hacer en ella las mejoras que vaya sugiriendo la experiencia, se ha servido resolver que se observen y guarden las disposiciones siguientes:

1.^ª Unicamente los capitanes generales y los gefes políticos podrán dirigir por el telégrafo comunicaciones, ya sea á las secretarías del Despacho, ó ya á las autoridades superiores de las provincias; pero usando solo de esta facultad con arreglo á las órdenes que reciban del Gobierno, y cuando la importancia y urgencia de las circunstancias lo exigieren.

2.^ª Las demas autoridades que en casos graves, y cuando al mejor servicio público convenga, tengan que transmitir sus comunicaciones por el telégrafo, las dirigirán con este objeto á los gefes políticos, los cuales cuidarán de remitirlas autorizadas con su firma á los respectivos gefes de la línea telegráfica.

3.^ª Todo despacho telegráfico que pase bajo su firma el gefe local de la línea telegráfica será considerado como oficial, y cumplimentado como si se recibiese suscrito por la misma autoridad de donde procede.

4.^ª Las comunicaciones que los capitanes generales y los gefes políticos quieran transmitir por el telégrafo serán dirigidas bajo su firma á los respectivos gefes de línea, á los cuales corresponde darles la forma y redaccion definitiva mas conveniente para su mas pronta y fácil trasmision.

5.^ª Estando rigorosamente prohibido á los gefes y subalternos del ramo telegráfico revelar en todo ó en parte el mecanismo de la trasmision de las notas telegráficas y su contexto, ninguna autoridad ó corporacion, cualquiera que ella sea, podrá exigirles explicaciones sobre el particular, procurando por el contrario contribuir á que esta reserva sea fielmente observada.

6.^ª Solo se permitirá la entrada en las torres telegráficas á los gefes políticos, á los capitanes y comandantes generales de los respectivos distritos, á las personas que los acompañen, á los ingenieros de caminos, canales y puertos, y á los particulares que presenten la correspondiente autorizacion de los gefes de línea; pero nadie podrá presenciar la trasmision de los despachos telegráficos sino los encargados de este servicio.

7.^ª Siendo las torres telegráficas un medio de comunicacion para el mejor servicio del Estado, todo atentado que tenga por objeto interrumpir la trasmision de los despachos ó interceptarlos, será reputado para la imposición de la pena como si se hubiese cometido contra los correos de gabinete y conductores de la correspondencia general.

Los gefes políticos cuidarán de dar publicidad á esta disposicion en los boletines oficiales ó por los medios que creyesen mas oportunos. Tanto las autoridades civiles como las militares dispensaran la mas amplia proteccion á los puestos telegráficos y á sus empleados, auxiliándoles eficazmente en el desempeño de sus funciones.

8.^ª Cuidará igualmente la guardia civil de la seguridad de las líneas y de sus guarniciones, prestándoles su apoyo cuando le necesiten, y procurando ponerlas á cubierto de todo atentado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1846.—Pidal.—Sr. gefe político de....

Seccion de instruccion pública.—Negociado núm. 1.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este ministerio con motivo de la comunicacion de V. S. de 23 de Octubre último, en la que manifiesta los inconvenientes que encuentra para que los cirujanos de segunda clase puedan ser matriculados en sexto año de medicina, por faltarles, no solo el grado de bachiller en filosofía y el de medicina, sino los estudios que antes se exigian para los cirujanos de la misma clase.

Enterada S. M. con todo detenimiento de los antecedentes de este asunto; y teniendo presente que los cirujanos de segunda clase se hallan inhabilitados para poder incorporar los cursos de cirugía que han ganado á la carrera de medicina, á causa de haberse derogado las Reales órdenes que concedian aquella incorporacion por el artículo 4.^º de la de 22 de Febrero de 1845, en que se fijaron las condiciones bajo las cuales los cirujanos de tercera clase podian obtener el título de segunda, se ha dignado resolver, conformándose con el parecer del consejo de instruccion pública, que desde ahora puedan seguir la carrera de medicina todos los cirujanos de segunda clase que incorporen los cursos ganados anteriormente bajo las reglas siguientes:

1.^ª Los interesados han de presentar, no solamente los títulos de bachilleres en filosofía y de cirujanos de segunda clase, sino tambien los documentos necesarios para probar que han cursado y ganado cinco años de estudios para obtener el último título.

2.^ª Se matricularán en el quinto año de la carrera de medicina, recibiendo despues de ganado este curso el grado de bachiller en medicina, sin el cual no podrán matricularse en el sexto.

3.^ª Se les tomará en cuenta para el grado de licenciados en medicina la cantidad que hubieren depositado para obtener el título de cirujanos de segunda clase.

4.^ª Todos los comprendidos en esta disposicion que se hallaren actualmente matriculados en cualquier año de la carrera que no sea el quinto, pasarán inmediatamente á la matrícula de este último año, el cual deberán cursar por precision para gozar de la gracia que se les concede, y poder recibir el grado de bachilleres en medicina.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 25 de Noviembre de 1846.—Pidal.—Sr. rector de la universidad de esta corte.

Seccion de gobierno.—Circulares.

Al gefe político de Sevilla se dice con fecha de hoy de Real orden lo siguiente:

Remitido al consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese gobierno político y el juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor sobre cumplimiento del acuerdo celebrado por el ayuntamiento de Pilas para la limpieza del arroyo de Alcarayon, ha consultado, despues de oír á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

Vistos el expediente y los autos respectivamente remi-

tidos por el gefe político de Sevilla y el juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, de los cuales resulta: que D. Joaquín García de las Mestas, vecino de Pilas, poseedor de un molino harinero, considerándose perjudicado por el mal estado del arroyo de Alcarayon, de cuyas aguas se servia para el aprovechamiento de esta propiedad, recurrió al ayuntamiento de aquella villa en solicitud de que mandase á los dueños de tierras linderas, como únicos causantes de este perjuicio, que le reparasen por medio de la limpia del arroyo á su costa: que instruido expediente sobre el particular, y comprobado el daño y su origen, accedió el ayuntamiento á esta solicitud on 2 de Mayo de 1844; y habiendo reclamado los insinuados dueños contra este acuerdo del ayuntamiento ante el expresado juez, mediante un interdicto restitutorio, promovió el gefe político la competencia de que se trata:

Visto el art. 62, párrafo 2.^º de la ley de ayuntamientos de 14 de Julio de 1810, y el 80, párrafo tambien 2.^º de la de 8 de Enero de 1815, segun los cuales toca á los ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos el disfrute de los aprovechamientos comunales en donde no haya un régimen especial autorizado competentemente:

Visto el art. 63, párrafo 1.^º de la primera de dichas leyes, y el art. 81 párrafo 1.^º tambien de la segunda, en cuya virtud corresponde á los referidos cuerpos el arreglo de la policía urbana y rural:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, contraria á los interdictos de manutencion y restitucion dirigidos contra providencias de los ayuntamientos sobre negocios de sus atribuciones:

Considerando que la que acordó el de Pilas se referia al disfrute de un aprovechamiento comunal, y era ademas una medida de policía rural indudablemente, en cuyo concepto estaba dentro del círculo de sus atribuciones segun las dos citadas leyes, y no era al juez á quien tocaba reformarla contraviniendo a la Real orden tambien citada, sino al gefe político de Sevilla;

Se decide á su favor esta competencia, y devolviéndosele su expediente con los autos dese conocimiento á dicho juez de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden con remision del expediente para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1846.—El subsecretario, Pedro María Fernandez Villaverde.—Sr. gefe político de....

Al gefe político de Madrid se dice con fecha de hoy de Real orden lo siguiente:

Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese gobierno político y el juez de primera instancia de Alcalá de Henares sobre que este se inhiba del conocimiento de una causa que empezó contra el alcalde que fue de Barajas en 1812, ha consultado, despues de oír á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político de Madrid y el juez de primera instancia de Alcalá de Henares, de los cuales resulta: que siendo D. Valentin Sevillano alcalde de Barajas en 1812 se presentó en el pueblo una partida de caballería y pidió alojamiento para hombres y caballos; que el alcalde destinó dos soldados y 10 caballos á la casa de D. Clemente Romera, ausente á la sazón; y como un dependiente suyo encargado de ella se negase á facilitarla manifestando que no tenia las llaves, mandó el alcalde descerrajar la puerta, presentándose despues á inventariar los efectos que habia en la casa: que sabedor de esto hecho el dueño, acudió en queja al referido juez; y formada causa á dicho alcalde, provocó esta competencia el gefe político:

Vistos los artículos 63 y 67 de la Constitucion de 1837; conformes con el 66 y 70 de la actual, en cuya virtud corresponde á los tribunales y juzgados exclusivamente y bajo su responsabilidad la averiguacion y el castigo de los delitos con arreglo á las leyes;

Considerando que por el mismo caso de ser exclusiva esta facultad de los tribunales y juzgados carece de ella la administracion, y consiguientemente no pueden ser

fundadas de parte de la misma las competencias que en materia criminal promueva á aquellos, porque semejante cuestion nunca se entabla ni puede entablarse sino para determinar quién ha de conocer;

Se decide la de que se trata á favor de la autoridad judicial; y devolviéndose al juez de primera instancia de Alcalá de Henares los autos con el expediente, dese conocimiento al gefe político de Madrid de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos correspondientes.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1846.—El subsecretario, Pedro María Fernandez Villaverde.—Sr. gefe político de...

Al gefe político de Sevilla se dice con fecha de hoy de Real orden lo siguiente:

Remitido al consejo Real el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político y el juez de primera instancia de Cazalla, sobre un interdicto restitutorio interpuesto por D. Juan Valdivieso, ha consultado, despues de oír á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político de Sevilla y el juez de primera instancia de Cazalla, de los cuales resulta que D. Aureliano Pascual, vecino del Pedroso, dueño de una hacienda sita en aquel término, arrendó los pastos de la misma á D. Juan Valdivieso, vecino de Valverde de Llerena: que habiéndose prohibido á este, en virtud de acuerdo formal del ayuntamiento del Pedroso, por razon de ser forastero, el pastar y abrevar su ganado en terrenos valdíos y de propios de aquella jurisdiccion, acudió al expresado juez por medio de interdicto restitutorio en 26 de Setiembre de 1844 el referido D. Aureliano, suponiéndose despojado por esta providencia del derecho que le competia de abrevar en la ribera del Huesna los ganados propios ó ajenos que pastasen en dicha su hacienda: que proveida por el juez la restitution que solicitaba, resultó la competencia de que se trata, promovida por el gefe político:

Visto el párrafo 2º art. 62 de la ley de ayuntamientos de 14 de Julio de 1840 conservado en el art. 80 de la de 8 de Enero de 1845, segun el cual incumbe á dichos cuerpos arreglar por medio de acuerdos, conformándose con las leyes y reglamentos, el disfrute de los pastos, aguas y demas aprovechamientos comunes en donde no haya un régimen especial autorizado competentemente:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, segun la cual no son de admitir los interdictos de manutencion y restitution contra providencias de ayuntamientos sobre asuntos de su atribucion:

Considerando que la que acordó el del Pedroso estaba en este caso, segun la ley citada vigente á la sazón, y tambien segun la que rige en la actualidad, por lo cual no era entonces, ni es ahora reclamable ante el juez del partido mediante un interdicto reprobado por la Real orden tambien citada, sino ante el superior inmediato de aquel cuerpo, que es el gefe político de Sevilla;

Se decide á su favor esta competencia, y devolviéndosele su expediente con los autos, dese conocimiento al juez de Cazalla de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1846.—El subsecretario, Pedro María Fernandez Villaverde.—Sr. gefe político de...

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 21 de Noviembre.

Para la próxima legislatura se prepara en Inglaterra una nueva agitacion. Trátase esta vez de obtener la reduccion de los derechos sobre el té, derechos enormes en relacion al valor intrínseco de esta planta.

El té ha venido á ser un artículo de primera necesidad para la mayor parte de la poblacion inglesa. A pesar de la elevacion del derecho, el consumo no ha cesado de aumentarse. En 1667 la compañía de las Indias dió orden á su agente en Bantam de expedir 100 libras á Inglaterra como una curiosidad; hoy 40 millones de libras apenas bastan para satisfacer las necesidades de las clases que usan este artículo, y estas necesidades serán aun mayores el dia en que una disminucion del arancel lo ponga al alcance de mayor número de fortunas.

El Gobierno no debe negarse á esta reduccion, porque el té no puede entrar en competencia con ningun artículo inglés. Todo será pues provechoso en esta medida: los productos del tesoro crecerán con el consumo, y la navegacion obtendrá la ventaja de trasportar anualmente mayor número de cajas del producto chino, y probablemente mayor cantidad de productos ingleses para los depósitos establecidos en los cinco puertos.

Tan solo los intereses de nuestra exportacion respecto á vinos se resentirán de esta medida. Claro es en efecto que cuanto mas se generalice en Inglaterra el uso de las bebidas calientes, menos posibilidad habrá de introducir nuestros líquidos en el consumo donde ya los impide llegar tanta variedad de cervezas. (Presse.)

Recibimos hoy noticias de Levante hasta el 10 de Noviembre. Los diarios de Constantinopla no contienen otra cosa que la acogida muy benévola hecha á Mr. Odilon Barrot por el Gobierno otomano. Mr. Barrot no da muestras de haber olvidado los consejos y las profesiones de fe; y si damos crédito al corresponsal del *Semaphore*, á ejemplo de lord Palmerston, cuya reciente nota tan vivamente ha impresionado al Sultan, ha insistido oficiosamente cerca de los individuos del Gobierno para la abolicion de la esclavitud. A este propósito no podemos prescindir de recordar las observaciones que tenemos hechas sobre la nota de lord Palmerston. La política no entra en la esfera de la filosofía. Por laudable que sea en principio la abolicion de la esclavitud, la opinion de todos los hombres prácticos es que esta reforma no puede figurar en el número de las que en la actualidad son posibles en Turquía, y que pueden reclamarse razonablemente del hombre eminente que dirige los negocios de aquel pais. (Id.)

En los negocios de Dinamarca estan envueltas dos cuestiones, la una internacional, é interior la otra. Ninguna de las dos pueden recibir por ahora una solucion definitiva, pero ambas adelantan mas cada dia, y abriéndose paso, se presentan menos oscuras.

La primera, por ejemplo, despues de la resolucion de la Dieta germánica, ha hecho progresos dignos de tenerse en cuenta. En efecto, la prensa alemana, despues de haber reclamado durante muchos años, en prosa y en verso, la desmembracion de la monarquía danesa, usa hoy un lenguaje, y manifiesta unos sentimientos mas moderados. Las universidades han imitado su conducta, y han cesado de entonar la belicosa cancion del poeta Asndt. En una palabra, se han conformado con las instrucciones de la Dieta federal, que ha conocido sabiamente que la opinion pública se habia dejado arrastrar muy lejos en las vias del patriotismo conquistador.

Al mismo tiempo se ha verificado un cambio muy significativo en la manera de fijar la cuestion internacional. El principal argumento de los diarios alemanes habia sido hasta aqui el derecho de sucesion de los primogénitos en los ducados de Slesvig y de Holstein; prevalecían muy particularmente de las pretensiones feudales de la rama de Augustenburgo, que suponían legalmente extinguida por el derecho monárquico y por solemnes tratados. Se ha concluido por dejar á un lado este argumento poco grave en sí, y por otra parte victoriosamente rebatido por los publicistas daneses, y se ha tenido la franqueza de declarar que no se consideran los ducados sino en virtud del principio de nacionalidad germánica. ¿A qué viene pues el hablar de los pretendidos derechos del duque de Augustenburgo y de la sucesion por parentesco? La Alemania está colocada para lo sucesivo respecto á los ducados en la posicion en que se encuentran los Estados Unidos respecto al Oregon. Asi lo ha dicho la misma *Gaceta de Augsburgo*.

Esta confesion es sincera y simplifica mucho las cosas. En efecto de esta manera la cuestion de derecho desaparece; no queda mas que una cuestion de interes, y todo el debate se reduce á saber si se puede desmembrar y destruir la Dinamarca por convenir así á la Alemania del Norte.

Mientras que la cuestion internacional toma este carácter, la cuestion interior continúa siendo lo que ha sido siempre, un negocio de privilegios locales conducido por la nobleza en provecho de la nobleza. Esta posee individualmente, y sobre todo como corporacion, considerables ventajas, como, por ejemplo, la de haber heredado las propiedades de los antiguos conventos, cuyos productos sirven para dotar á las hijas de los nobles. Tambien no há mucho poseia grandes privilegios políticos. La nobleza quiere dos cosas; desde luego conservar estos privilegios sociales, y ademas reconquistar los privilegios políticos que ha perdido en parte por efecto de las revoluciones monárquicas verificadas en el reino. Esto basta para explicar su conducta. Ha encontrado, es verdad, algun apoyo en los funcionarios públicos de los dos ducados; pero aquellos no son mas desinteresados que ella misma. Los ducados continúan agregados á la corona danesa, y forman parte integrante del reino; la administracion está abierta, ó puede estarlo para los funcionarios daneses. Solo la independencia completa del Sleswig y de Holstein podrá garantir para siempre á los empleados alemanes contra semejante eventualidad.

Nada del derecho comun dice la nobleza; nada de concurrencia, dicen los funcionarios, y estas son las razones en que se fundan para pedir aunados una separacion.

Por lo demas, segun las noticias que recibimos de Holstein, esta cuestion interior podrá muy bien variar de aspecto como la cuestion internacional, y convertirse simplemente en un negocio de centralizacion.

Las instituciones noruegas, que ejercen sobre el ánimo de los jóvenes demócratas de Copenhague una grandísima influencia, porque las miran como las mejores instituciones posibles, habrán seducido por otra parte á la nobleza y á los funcionarios de Sleswig y de Holstein por el atractivo de la soberania local que aseguran á la Noruega en sus relaciones con la Suecia. Naturalmente desearán para los dos ducados reunidos una condicion semejante en sus relaciones con la Dinamarca.

Menos ambicioso y menos temerario que el proyecto de independencia absoluta, este proyecto de independencia relativa, será como el primero contrario á los derechos escritos ó no escritos de la corona, y nada anuncia que pueda tener mejor éxito.

Tal es hoy el estado de las cosas interior y exteriormente. Solo hay un hecho nuevo en este debate, en el cual vemos una prueba mas de la verdad de lo que hemos dicho desde un principio, á saber: que la cuestion no es para la Alemania del Norte una cuestion de derecho, sino una cuestion de interes y de conquista, y que es para los ducados una cuestion de egoismo local y de feudalismo, no una cuestion de libertad y de democracia.

Esto es lo que se presenta en evidencia á medida que se va aclarando la situacion.

PORTUGAL.

Lisboa 19 de Noviembre.

Hemos visto diversas cartas de diferentes puntos del reino y de personas de entera probidad. Todas estan contestes en asegurar que el espíritu de los pueblos se manifiesta de un modo nada equivoco en favor de la causa del orden.

Los rebeldes no tienen por suyo mas terreno que el que pisan. No bastándoles ya los fondos públicos, no respetan los de los particulares, que violentamente les exigen por medio de

apremios; y hasta ya no respetan los pocos medios de que las hermandades y cofradías disponen para el culto divino y cumplimiento de las cargas piadosas.

Con semejante conducta no es posible que dejen de ser destastados y expelidos de todas partes por las fuerzas que espontáneamente se organizan para ser empleadas convenientemente por las autoridades legítimas.

Los decantados batallones de guerrillas con que tanto han alborotado los han abandonado casi completamente, maldiciendo el engaño con que les han alucinado, haciéndoles esperar grandes fortunas, que todas han quedado reducidas á seguir como antes rotos y miserables, sin habérseles satisfecho los haberes devengados.

En Coimbra reina el mayor desaliento entre los sectarios de la rebelion despues de la fuga del ex-conde de las Antas, que le obligaron á emprender las tropas al mando del noble mariscal duque de Saldaña. A todos momentos temen la entrada en la ciudad de un fuerte cuerpo popular organizado espontáneamente en Mindones, cuya bandera es Reina y Carta.

Los esfuerzos de los enemigos del trono y de la patria en el Algarbe para alistar á los habitantes de aquellos pueblos en las banderas de la rebelion han sido absolutamente inútiles; para vencerla no es necesario emplear las armas, y hasta los soldados del regimiento núm. 15, que se fugaron al rebelde Celestino, prefieren para presentarse atravesar la grande extension que los separa de la capital para venir á reunirse con su coronel, que cuenta ya á sus órdenes un número considerable de ellos. (Diario del Gobierno.)

dem 20.

Por noticias oficiales consta que en diversos puntos, próximos al Guadiana, se hallan unas ciento y tantas plazas de los batallones números 5 y 6 de cazadores, del regimiento núm. 4 de artillería, y de infantería números 8 y 15. Ya el Gobierno ha enviado un buque de guerra para conducirlos al conveniente destino. Estos soldados son de los que abandonaron al rebelde Celestino despues de la derrota de Viana, siendo de presumir que por la sierra del Algarbe vaguen otros muchos, que, como sus compañeros, procurarán unirse á las fuerzas leales.

Los rebeldes del Algarbe estan poseídos del mayor terror desde que en aquel reino se tiene noticias del verdadero estado de las cosas que allí se les pintaron con distintos colores. Algunos de los individuos de la primitiva junta de Faro han emigrado recelando que de un momento á otro se restablezca en el Algarbe el Gobierno legítimo de la Reina.

La columna al mando del general vizconde de Setubal salió de Extremoz animada del mejor espíritu y con los mayores deseos de dar vista á los rebeldes para darles pruebas de su valor y decision, como lo hizo en Viana. El batallon provisional de cazadores que acompaña á esta columna, compuesta en su mayor parte de presentados y prisioneros de los regimientos números 5º y 6º de cazadores, está muy bien disciplinado por su digno comandante el mayor Salguciral, y merece toda confianza.

Han sido presos en el Aleutejo cuatro de los mas notables anarquistas de aquella provincia y principales instigadores del desorden. Todas las poblaciones donde se presentan los demagogos son víctimas de las mas violentas extorsiones. Las arcas públicas y las de los particulares son presa de sus garras de buitres.

Consta que las guerrillas, conociendo los embustes de sus seductores, se desbandan para sus hogares maldiciendo de sus gefes, y hasta proponiendo vengarse de ellos, como aconteció dos dias há en Santaren, en donde el batallon popular al mando del ex-conde de la Taipa estuvo á punto de asesinarle por falta de pago, y porque, segun decian, los tenían allí engañados.

Continúan presentándose desertores en el cuartel general del duque de Saldaña. Antes de ayer se presentó un sargento de infantería del núm. 6º que hizo importantes revelaciones. Todos dicen de conformidad que á no ser por la extremada vigilancia de los oficiales, y componerse los piquetes de guerrillas, habrían ya desertado casi todos los soldados de línea. El mariscal Saldaña ha hecho varios reconocimientos, y últimamente llegó con toda la caballería hasta un cuarto de legua de Santaren. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 21 de Noviembre.

El Excmo. ayuntamiento de esta ciudad acaba de recibir la siguiente comunicacion del Excmo. Sr. D. Francisco de Castro y Orozco, marques de Gerona.

Excmo. Sr.: He recibido la atenta comunicacion de ese ayuntamiento en que me felicita por la honra que me ha dispensado S. M., concediéndome título de Castilla con la denominacion de marques de Gerona, vizconde de Castro y Orozco.

Entre las distinciones que hoy podría recibir con motivo de las régias bodas, mas por la bondad de S. M. y por el elevado cargo que he desempeñado que por mis escasos merecimientos, ninguna podia ser para mí mas halagüeña que la que asocia mi pobre nombre al nombre ilustre de la ciudad heroica de este siglo.

Los altos é inolvidables hechos de sus valientes defensores fueron mis primeros sueños de gloria, porque mi familia desolada se consolaba refiriendo los de la irreparable pérdida de mi tio, cuya lealtad y patriotismo descollarian sin par en la historia, si no tuviesen al lado idénticas virtudes, bazañas que parecerán fabulosas á los venideros, en cada uno de los esforzados germanes.

Nada ha significado para mí la herencia de la escasa fortuna de D. Mariano Alvarez de Castro; fortuna que compartió generosamente con sus camaradas, ó pereció casi toda en los horrores de la guerra de la independencia; pero el ser sucesor de su nombre me llenó siempre de noble orgullo; orgullo que la razon y el tiempo arraigaron mas en mi corazón al observar que en los hechos coetáneos brotan casi siempre lágrimas junto á los mas justos laureles, mientras que la memoria del sitio de Gerona y su caudillo resplandece á nuestros ojos como una gloria pura, inmaculada, inofensiva y digna por todos títulos de la hora que las Cortes y la Regencia dispensaron al nombre de Alvarez en el salon de sus sesiones.

No he buscado por cierto la condecoracion que tanto me honra, y apenas me atrevia á designarla, cuando la Reina nuestra Señora quiso darme una nueva prueba de su Real aprecio; solo el título de Gerona pudiera envanecerme, porque mi orgu-

llo era poder recordar sin rubor el esclarecido nombre de Alvarez de Castro, procurando seguir en mi conducta los generosos impulsos de su sangre. Así, cuando he obtenido tal gracia, creo que puedo aceptarla sin empacho, no como un mero blason aristocrático insignificante en mi persona, sino como un nombre de gloria halagüeño para mi activa vanidad de castellano, satisfactorio y de honrosa recordación para toda España, y el único en fin que sin mengua de la magestad severa del Congreso pudiera recibir su Presidente.

Eterno como las glorias verdaderamente nacionales; popular en Europa como un hecho que solo encuentra rivales en España, ó en los tiempos heroicos de los grandes pueblos, el sitio de Gerona no suscita tampoco entre nosotros odios ni antipatías, porque no tiene de común con nuestras pasiones de hoy sino el haber sido en este siglo. Los elevados sentimientos que despierta son legítimo patrimonio de todos los españoles, y eterna y encantadora ilusión de todos los valientes.

Hé aquí, Excmo. Sr., por qué acepto este título con tan profunda y respetuosa gratitud hacia mi Reina, como con fiero y español orgullo; y cuando me preparaba antes de usarlo á ofrecerlo sumisamente á ese ayuntamiento, la inmortal Gerona se me anticipa felicitándome para hacer mayor, si es posible, la inmensa honra que recibo.

Yo doy gracias á esa ciudad de héroes por la acogida bondadosa que mi pobre nombre le debe, y ofrezco humilde á Gerona el título que es suyo, rogándole me permita el alto honor de usar su nombre inmortal, no por mis merecimientos, sino en gracia de que la sangre que me alimenta también corrió con la de sus hijos, para demostrar al mundo que no acababan en España las razas indomables de Sagunto y de Numancia.

Madrid 15 de Noviembre de 1846.—Excmo. Sr.—Francisco de Paula Castro y Orozco.

Castellar del Vallés 23 de Noviembre.

Con grande entusiasmo y satisfaccion han sido recibidos en este pais los Sres. ingenieros que van concluyendo los trabajos de la interesantísima carretera de Barcelona á Berga. Innumerables son las ventajas que toda la provincia en general reportará de la realizacion de dicha obra; empero lo que aumenta extraordinariamente su interes é importancia es la facilidad con que podría un ramal de la misma que empalmase con ella, entre Viladecaballs y la riera la Gabarresa, dirigirse á los interesantes poblaciones de Artés, San Felio Saserra, Prats de Llusanés y San Boy; cuyo ramal, interesando todo el grande y extenso valle de Llusanés, podría desde esta última población dirigirse con derecha y facilidad á Ripoll, y desde esta villa á San Juan de las Abadesas, cuyo carbon de piedra podría entonces extraerse con poco coste, y evitaría á la sociedad de aquellas minas los inmensos gastos de la carretera proyectada desde aquellos criaderos hasta Rosas, con la notable ventaja de poder tener en Barcelona el carbon tan pronto como podría ser en Rosas, respecto de distar á poca diferencia ambas poblaciones igual trecho de aquellas minas, y con lo que ahorrarían los gastos de embarque, fletes &c.; y no temiendo las fábricas de toda Cataluña haber de estar paradas en caso de una guerra marítima, por cuanto podrían procurarse el combustible por tierra.

Otro ramal podría también desde Viladecaballs dirigirse por la izquierda por sobre San Pedor á Soria, Cardona y Solsona, teniendo utilidad para todo el país y aun para el mismo Gobierno es tan vista que se considera inútil detenerse en su demostracion.

La ciudad de Manresa también ganaría mucho, pues con un pequeño trecho de carretera que abriese; que por Navarres empalmase con la de Berga, se ahorraría unas dos leguas de camino, y á mas sobre 100 varas de subida, por ser el punto más alto de dicha carretera 100 varas más bajo que la altura de Casamansana, lo que no deja de ser una inmensa ventaja, pues es sabido que cuanto más llano es el camino, mayor peso pueden llevar los carruajes.

De esperar es pues que, tanto el muy ilustre jefe superior político, Excmo. diputacion provincial y demas autoridades superiores, procurarán por cuantos medios esten dentro el limite de sus respectivas atribuciones se abran cuanto antes los trabajos de tan interesante obra, continuándolos con actividad hasta dejarla enteramente concluida, pudiendo estar bien confiados de que toda la provincia, y en particular todos los pueblos más directamente interesados les estarán eternamente agradecidos; uniéndose á todo esto el que en las circunstancias actuales, que no dejan de ser algo críticas, se proporcionaría trabajo á algunos centenares de jornaleros, de los que en caso de faltarles ocupacion podrían aprovecharse los disculos para turbar la tranquilidad de que felizmente disfrutamos.—F. F. y M. (Fom.)

Salamanca 24 de Noviembre.

El día del santo de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) debió haber sido solemnizado por las tropas acantonadas en esta ciudad con un simulacro que anticipadamente tenía dispuesto el Excmo. Sr. capitán general de este distrito D. Manuel Pavia, digno sucesor del malogrado Sr. general D. Pedro Sarsfield, que en análogos circunstancias y con semejante y plausible motivo acostumbraba también á celebrar con estos guerreros los señalados días de nuestros Reyes. La influencia de la lluviosa estacion de invierno impedía que aquel tuviese efecto, haciéndose necesario diferirlo hasta que el tiempo mejorase.

Ayer 22 amaneció sereno y apacible, la atmósfera se hallaba despejada, y un sol claro y hermoso dejóse ver sobre lejano y limpio horizonte. El tiempo estaba delicioso y convidaba á la asistencia de aquel aparato militar, fiel pintura de los acontecimientos de una gloriosa victoria, ó la de tristes sucesos de una malograda jornada. La orden general del día anterior señalaba con oportunidad cuanto es indispensable para salvar inconvenientes y prevenir las dudas que en casos de igual naturaleza son tan frecuentes: todo estaba premeditado, y con inteligencia previsto cuanto acontecer podía, y podía considerarse sujeto al cálculo de los conocimientos humanos. Tratábase de hacer preceptible y de figurar con precision en dicho simulacro las operaciones del ataque y defensa de un punto interesante que suponíase objetivo para los ejércitos contendientes.

La moderacion de nuestro entendido general hizo que eligiese de estas dos situaciones la difícil de su inferior en número, y de tener á su retaguardia un rio que en último caso debería pasar con el auxilio de un puente construido con carros del país para efectuar por él su retirada. Esta última operacion á la vista de un enemigo victorioso era arriesgado practicarla con buenos resultados; se hacia preciso prepararse bien, dificultan-

do el acceso de las fuerzas contrarias en el crítico momento de realizarla. Para conseguirlo atrincheróse un pueblo inmediato al paso del rio, y construyóse bajo la direccion de uno de los oficiales de estado mayor un ornate que puede decirse formaba la cabeza del puente; se reunió también el combustible necesario para volarlo despues que hubiese servido, y finalmente en la orilla opuesta se abrieron líneas de trinchera para facilitar los últimos movimientos y protegerlos convenientemente. Sin detallar las operaciones de orden de marcha, situacion de equipajes, establecimiento de hospitales de sangre, vivanderos y cuanto al movimiento de un ejército es conducente, y que con minucioso cuidado estaba dispuesto; hablaremos de la primera operacion que tuvo lugar, y que llamaremos la del reconocimiento de las fuerzas contrarias que se suponian en marcha en direccion al punto indicado.

El toque de generala, que se hizo sentir á las ocho de la mañana del 22, puso en movimiento todas las tropas que seguidamente pasaron á formar en el sitio elegido anticipadamente para su reunion. Desde allí, sin que hagamos mencion de la forma en que como domingo oyeron la misa, dióse principio á la marcha bajo las reglas prescritas para semejantes casos. Recorrida una distancia proporcionada hizose alto, se desplegó el frente, cambiándolo consecutivamente y cerrando en línea de masas, asemejóse un ordenado campamento. El segundo período, ó sea el de una batalla, siguióse á aquella preliminar operacion. Las guerrillas desplegadas cubrian las evoluciones primordiales del combate, y retiradas aquellas empezaron á obrar los batallones en su órden cerrado ó de línea. El combate se representó desde un principio en el concepto de haber de ceder el terreno á un enemigo más fuerte: era pues preciso llamarle al campo elegido, y á este fin se dió principio á una bien ordenada retirada por escalones, en que el auxilio reciproco de las armas se manifestaba con evidencia. Esta situacion condujo por grados al campo atrincherado en que la naturaleza del terreno, auxiliada por el arte, debía aumentar nuestra fuerza material para equilibrarla con la del enemigo. Haremos abstraccion del nuevo campamento en que se colocaron las tropas para descansar y comer sus raciones aumentadas con raciones de carne y vino. S. E., en medio de las fatigas de la guerra, recordó también los atractivos del solaz recreo con que procuramos sostener y recuperar nuestras fuerzas un tanto debilitadas por las horas de fatiga. A las tres y media tocóse diana, y formados nuevamente los cuerpos principió á figurarse que un nuevo ataque general del enemigo obligaba á un choque aun más reñido. La infantería en el órden semiprofundo apoyaba su derecha en la margen del rio Tormes y su izquierda en el pueblo atrincherado de antemano con este objeto.

Los esfuerzos de las armas probáronse de nuevo, y á par de un sostenido fuego de cañon la infantería ejecutaba con destreza por diversas secciones el graneado que le es peculiar en delgada línea. Ya conmovida la primera línea fue reemplazada por la segunda con un ataque en línea de masas que avanzaron batiendo marcha y con arma á discrecion por sus intervalos, cargaron los escuadrones alternativamente, replegándose en fin unos y otros por escalones sobre el reducto que pudiéramos apellidar de seguridad para sostener un último esfuerzo. Se hacia indispensable ejecutar hábilmente y con decision su defensa. En los salientes de la obra se habian construido fogatas para impedir su asalto; las primeras tropas empezaron el desfile por el puente, y muy luego ocupaban en la orilla opuesta la línea atrincherada, que á su vez proporcionara á sus compañeros adecuada defensa á la que ellos hacian. La caballería y artillería vadearon el rio, y la última situacion estaba ya próxima; con efecto, los parapetos y el pueblo iban á ser asaltados. Voladas las fogatas, se abandonó á la carrera aquella posicion bajo el nutrido fuego con que desde la orilla opuesta protegía la operacion el resto del ejército, y á su vez la operacion de volar también el puente. Las tropas finalmente emprendieron la marcha por el camino de Madrid para figurar su retirada, y ya alocado se dirigieron á sus cuarteles batiendo marcha las bandadas. La inmensa concurrencia que habia asistido á tan imponente y agradable espectáculo iluminó espontáneamente sus casas en el acto de desfilarse por las calles.

Así terminó este ensayo de las operaciones de la guerra, en que alcanzan la suerte de adiestrarse con perseverancia las tropas que tienen la honra de ser guiadas por las luces que distinguen á nuestro acreditado y entendido general. Con este motivo se ha dado la siguiente:

Orden general del 22 de Noviembre de 1846 en el cuartel general de Salamanca.—Soldados: en el día de ayer debisteis conocer cuán necesaria es la instruccion en las tropas, pues que sin ella nada podría emprenderse con probabilidades de favorable éxito á la vista de otras regularizadas y que la tengan. Todas las clases pudieran persuadirse de la importancia de los ejercicios prácticos, y en particular los Sres. oficiales: por desgracia está demasiado arraigado en nuestro país el error de creer puede pertenecerse dignamente á cualquiera de aquellas, y especialmente á la primera, sin la aplicacion y el estudio que tanto recomienda la ordenanza. Para ser militar se hace preciso dedicarse á este con la conviccion de que por muchos conocimientos que se adquieran, nunca han de ser excesivos, ni aun muchas veces suficientes, llegado el caso de aplicarlos á presencia de un enemigo atrevido é inteligente.

Si la instruccion es indispensable en los ejércitos, no lo es menos el añañamiento de una rigida disciplina: observando lo que ayer tuvo lugar, pudisteis comprender lo que es dable suceda ejecutando el paso de un puente improvisado sobre un rio invadible cargados por un contrario superior en fuerzas.

Desapareciendo la disciplina, no existe la base constitutiva de los ejércitos: sin instruccion preciso es renunciar á la gloria de vencer al que la tenga, pues que en valde sería intentarlo.

Al ejemplo de los que siguen otras carreras, á los militares nos toca aprender nuestro oficio, que ciertamente sobre costoso es muy difícil. Con aplicacion podeis prometeros conseguirlo sólidamente, ascender sin duda alguna, contribuir al brillo y adelanto del ejército, y abrigar la seguridad de comprender siempre lo que la Reina y la patria tienen derecho á exigir de nosotros, quedándome la grata memoria de que hayan estado á mis órdenes cuerpos como los que componen el de observacion de esta frontera.—Pavia. (M. E.)

MADRID 29 DE NOVIEMBRE.

Con suma complacencia trasladamos á nuestras columnas, por ser un opúsculo muy ameno, no obstante la gravedad de la materia, y recomendable por la vasta erudicion y buen estilo que en él ostenta su ilustrado

autor, el siguiente discurso del Excmo. Sr. D. Juan Gonzalez Cabo-Retuz, decano de la facultad de teología de la universidad de Madrid, en el acto solemne de la apertura de los estudios de dicha universidad, celebrado el día 1º de Octubre de 1846, y presidido por los Excmos. señores Ministros de Estado y de la Gobernacion de la Península.

Excmos. señores: El año pasado, en este solemne acto, el esclarecido profesor que ocupaba esta cátedra decía: Una la naturaleza como su Autor, no es tampoco mas que una la ciencia de comprenderla; y deduciendo de este principio la natural union é intrínseca conexión de todas las ciencias entre sí, que siempre existiera, proclamaba el escolástico y legal consorcio que en aquel momento contraían por la inauguracion del nuevo plan de estudios. Ampliando yo tan bello y oportuno pensamiento, vengo hoy á examinar si en la comunión y alianza de todas las ciencias entra la ciencia de la religion revelada. Repúgnanlo ciertos hombres amigos de la religion, pero poco afectos á las ciencias; y lo niegan otros hombres que se precian de amantes del saber, y que son adversarios mas ó menos declarados de la religion. Hay otra clase de personas, religiosas é instruidas al mismo tiempo, que no considerando en la teología sino la exposicion metódica de las verdades reveladas por Dios, superiores é inaccesibles á la razon, creen que nada tiene que ver con las ciencias que nos enseñan las verdades descubiertas y ordenadas por el entendimiento humano. Así piensan la escuela racionalista alemana y la escuela ecléctica francesa. De estos pareceres, nacidos de distintos motivos, y difundidos en el mundo por sabios y por ignorantes, se ha llegado á formar una opinion bastante generalizada, por desgracia, de que la ciencia teológica, si acaso merece este nombre por no ser susceptible de progreso, no debe ni puede hermanarse con las demas ciencias; que su estudio árido, abstracto y puramente clerical no tiene interes alguno para el común de las gentes; y que es imposible dar á sus investigaciones la variedad, la amenidad y el incentivo de la curiosidad, que prestan tanto atractivo á los otros estudios científicos y literarios.

Contra este errado modo de pensar, que no será el vuestro, ilustrados profesores de esta universidad, me propongo hacer ver que segun la constante opinion de la Iglesia, y el ejemplo de sus mas insignes doctores y pastores, la teología, lejos de condonar el estudio de la ciencia, le considera como muy útil para la explicacion y defensa de la doctrina de la religion; y que así sucede en efecto en todos los casos en que se ha pretendido encontrar oposicion entre las verdades religiosas y las científicas.

He elegido este asunto profundo y serio, entre otros mas lieros y amenos que aun me presentaba mi cansada imaginacion, porque es sin duda el mas propio de mi estado; pero mas principalmente porque es de mucho interes para la causa de la ciencia que tengo la honra de enseñar, y para la dignidad y honor de las demas ciencias, tan dignamente representadas en este respetable claustro. Sin embargo, quizá no habré tenido acierto en haber escogido un asunto tan vasto, que es imposible encerrarle en los estrechos límites de un discurso académico. Espero que tendreis presente esta circunstancia, y otras que me son personales, para escucharme con indulgencia, si solo os presento el mezzuino bosquejo de un magnífico cuadro, de aquel cuadro que simbolizó un pintor famoso en los techos del Vaticano, representando á la religion asistida y servida por todas las ciencias.

Desde los primeros tiempos de la Iglesia no han faltado cristianos que con la mejor intencion han creído que los estudios profanos son incompatibles con la ciencia sagrada, ya porque los juzgan reprobados en las santas Escrituras, y ya porque distraen la mente de la contemplacion de las cosas divinas. Esta clase de hombres tímidos dirigió al principio su oposicion contra la filosofía, que muchos santos padres, particularmente los de la escuela de Alejandria, procuraban conciliar con la teología cristiana. Clemente Alejandrino los impugnó con el mayor vigor consagrando una gran parte de sus sabias obras, las *Hipótesis* y las *Estrómatas*, á la defensa de sus estudios favoritos. San Basilio el Grande siguió sus huellas, y fue en su siglo un ardiente defensor del estudio de la filosofía y de la literatura; y así es, que no temió recomendar á la juventud cristiana la lectura de los poemas de Homero. San Gregorio de Nisa habla de San Basilio con mucho elogio, porque sostenia estos principios tan favorables á la causa de la religion, y les daba fuerza y realce con su propio saber.

San Gregorio de Nacianzo profundizó aun mas las ventajas de la ciencia. Habia estudiado en Atenas al mismo tiempo que San Basilio, y animados del mismo espíritu religioso se habian dedicado con el éxito mas brillante al cultivo de la filosofía y de las buenas letras. Su discípulo Juliano comprendió el motivo de la importancia que ellos y los santos hombres de su tiempo daban á la ciencia humana y el uso poderoso que de ella hacian para combatir la idolatría; y así es que luego que declaró su apostasia publicó un edicto en que prohibió á los cristianos asistir á las escuelas públicas y dedicarse al estudio de las ciencias, providencia que fue mirada en la Iglesia como una formal y cruel persecucion. San Gregorio de Nacianzo fue pues de los padres griegos el que con mas calor sostuvo la conexión de la ciencia profana con la ciencia divina; y para que se vea en qué concepto tenia á los cristianos que pensaban de otro modo, referiré estas notables palabras que pronunció en la oracion fúnebre de San Basilio: «Pues qué se ha de condenar la erudicion porque así se les antoja á algunos hombres? Muy al contrario: tengamos á estos hombres por unos necios y por unos ignorantes que quisieran que todos los demas se les asemejasen para no ser conocidos entre la multitud, y poder así ocultar á todo el mundo su falta de educacion.»

Si volvemos la vista á la Iglesia del Occidente encontraremos la misma severidad contra los detractores de la ciencia profana. San Jerónimo, por ejemplo, se mofaba de ellos en estos términos: «Toman la ignorancia por la santidad, y estan muy ufanos porque se creen verdaderos discípulos de los pobres pescadores que promulgaron el Evangelio.» Su ilustre amigo San Agustín contaba la ciencia mundana como una cosa necesaria al teólogo, y así ensalza tanto á un Cipriano, á un Lactancio, á un Victorino, á un Optato y á un Hilario, porque se habian apropiado, segun la metáfora de aquellos tiempos, las riquezas de los egipcios para adornar el tabernáculo del Señor; es decir, los conocimientos de la literatura pagana para ilustrar la ciencia teológica. ¿Y cómo habian de pensar de otro modo todos los padres, tanto griegos como latinos, cuando en sus escrituras encontramos acumuladas las riquezas de la antigua ciencia, y en su estilo vemos que estaban familiarizados con los modelos clásicos? Y bien: esta reunion de las letras divinas con las humanas, que todos los padres de la antigua Iglesia poseyeron en mayor ó menor grado,

pero sin excepción, pues no hubo ninguno á quien pueda llamarse literato; esta reunion que con tanto empeño defendieron los mas distinguidos, fue inútil, fue perjudicial á la causa de la verdad? Digan los libros apologeticos de Tertuliano y Justino, de Arnobio y Origenes, donde se ven empleados todos los argumentos que podia suministrar la ciencia pagana para combatir contra los paganos; digan los libros polémicos de San Basilio y San Gerónimo, de San Gregorio y San Agustín, donde se hace uso de todos los conocimientos filosóficos y literarios de la antigüedad para refutar las herejías de su tiempo.

Pero para aquella dichosa edad en que los maestros de la religión estaban instruidos en la ciencia de Dios y en la ciencia de los hombres, y la siguió otra en que los estudios sagrados y profanos fueron decayendo hasta el punto de quedar el mundo envuelto en las tinieblas de la barbarie. Y cuando llegó esta edad de hierro, ¿quienes conservaban algunos restos del antiguo saber? Los clérigos, los que en las iglesias y en los monasterios estaban dedicados al servicio del culto y á la enseñanza de la religión. Así lo atestigua de un modo irrefragable la historia de los siglos medios. En los que reinó la mayor oscuridad é ignorancia, el IX, el X y el XI, en las iglesias y en los monasterios se recogían, se copiaban y se custodiaban los manuscritos de los autores profanos; y sin los cuidados del clero casi toda la sabiduría de la antigüedad hubiera quedado perdida para el mundo. No me detendré á ponderar el inmenso beneficio que este celo acaricó á la humanidad; pero no puedo menos de observar que en el largo período que medió entre la civilización antigua y la civilización moderna, lo mismo pasó sobre la utilidad de la ciencia humana la Iglesia ilustrada y guiada por sus hombres mas eminentes, que la Iglesia en que hacían todavía un Alcuino, un Lanfranco, un Anselmo, un Bernardo y un Tomas de Aquino. Todos estos insignes teólogos, que si no igualaban á los antiguos padres en mérito científico por la diferencia de los tiempos en que unos y otros vivieron, gozaron sin embargo de una justa celebridad, habian aprendido de sus predecesores y maestros á mirar el estudio de la teología con el de las ciencias. Citare por ejemplo á un San Bernardo, cuyos escritos están llenos de erudición profana, y que compuso uno de sus sermones con el objeto expresivo de probar que el conocimiento de la ciencia humana es bueno y provechoso; á un Santo Tomas, que en sus voluminosas obras, á las que puede darse el nombre de Enciclopedia del siglo XIII, recogió cuanto entonces se sabia en jurisprudencia, en filosofía, en historia natural, en historia profana y en literatura.

Vengamos ya á los tiempos modernos, y veamos cómo pensaba la Iglesia despues de la restauracion de las letras, ó sea despues de la revolucion intelectual que empezó en el siglo XIII y tomó tanta fuerza en el XVI. Los teólogos, es preciso confesarlo, no seguían con paso firme el movimiento del siglo, y aun se iban quedando rezagados; pero llegó el protestantismo levantando la bandera de libre examen contra la autoridad, y sosteniendo sus pretensiones con las armas de la ciencia, y entonces ya fue necesario servirse de las mismas armas para defender las antiguas doctrinas. Los primeros que impugnaron á Lutero, como Silvestre Prierio, Jacobo Latomo y algun otro, emplearon solo argumentos tomados de la teología escolástica, y esto tuvo un infeliz resultado. El heresiarca y sus discípulos, que se iban captando mucha popularidad por su elocuencia y su pericia en las humanidades, concitaron el desprecio y la risa pública contra sus inhábiles adversarios, y la buena causa, mal defendida, fue perdiendo terreno y cundiendo el error. Pero este triunfo de los protestantes fue de corta duracion: los doctores católicos conocieron bien pronto la necesidad de refutar los nuevos errores con el auxilio de las lenguas sabias, de la crítica y de la historia, y así lo hicieron con el mejor efecto. Con solo mencionar las obras de controversia de Belarmino, de Arnaldo, de Nicole y de Bossuet se da á conocer el grado de perfección á que llegó la teología polémica. Desde la reforma de Lutero los estudios eclesiásticos recibieron un fuerte y benéfico impulso; y como ya observaba en 1529 el doctor parisiense Juan Mayor, «entre los gravísimos males que causó aquel gran cisma, produjo el bien de que los teólogos se dedicasen al conocimiento é ilustracion de las verdades reveladas, y desechasen las cuestiones ageas y aun indignas de su instituto.»

La España, esta nacion de contrastes y anomalías, ejemplo vivo de las vicisitudes humanas, en cuyas aulas de teología dominaba el mas bárbaro escolasticismo, y en cuyos pulpitos se ostentaba el mas estravagante culteranismo, á fines del siglo XVII y la primera mitad del XVIII se habia anticipado á todas las naciones de Europa en la reforma de los estudios sagrados; y sus teólogos, sin necesidad del estímulo de los protestantes, comprendían ya perfectamente á fines del siglo XV la genuina teología: es decir, la ciencia divina depurada de la liga de la filosofía arábigo-aristotélica y amalgamada con las ciencias. Podrá ser ó precer una paradoja; pero una sencilla prueba mostrará que es un hecho histórico. En los primeros años del siglo XVI se fundó la universidad de Alcalá; y en el seno de aquella escuela naciente, cuyas glorias se oían siempre con gusto é interés en este recinto, se trabajó la *Biblia complutense*. Este monumento literario, mas grandioso en su línea que el colegio de San Ildefonso en la artística; esta poliglota, que ha servido de modelo á todas las demas que despues se han publicado, y que contiene cosas que aun hoy día causan admiracion á los sabios católicos y protestantes, hace conocer los hombres que el gran Cisneros atrajo á su universidad para ser sus primeros maestros. A medio siglo de existencia ya contaba la universidad de Alcalá entre sus hijos á Tomas de Villanueva, Juan de Medina, Pedro Serrano, Pedro de Fuentidueña, Benito Arias Montano, Domingo de Soto, Gaspar Cardillo Villalpando, Alfonso Salmoron, Domingo Bañez, Alfonso Deza y Gabriel Vazquez: todos tan profundos teólogos como hábiles humanistas. Si me fuera posible revolver en los anales de las otras universidades de España, podria presentar iguales catalogos de teólogos ilustres que florecieron en aquella época; pero basta recordar el gran número que se presentó en el concilio de Trento, y admiró al mundo católico por su saber en las ciencias sagradas y profanas. Sin embargo, no puedo dejar de nombrar á dos de ellos, Melchor Cano y Luis de Carvajal, los cuales, mucho mas de un siglo antes que Lamoy, Dupin, Mabillon, Fleury y Verney, escribiesen sobre la reforma de los estudios eclesiásticos, habian publicado, el uno la celebre obra de *Loci Theologici*, y el otro el estimable libro de *Restituta Theologia*. Pero ya debo concluir este punto, pues lo dicho es mas que suficiente para manifestar cuáles han sido la opinión y la conducta de la Iglesia católica, con respecto al uso y utilidad de la ciencia profana para la defensa y explicacion de la verdad revelada; y si todavía hubiese hombres inconsiderados que persistiesen en sostener que la teología no necesita estos socorros extraños y artificiales, les diré con un sabio obispo inglés: «si la religión no ha menester la ciencia, menos necesidad tiene de la ignorancia.» (Se concluirá.)

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

Habiéndose dignado resolver S. M. la R.ina (Q. D. G.) en Real orden de 24 del actual que se proceda á la venta en pública subasta, bajo de un canon enfitéutico, de una casa titulada *Parador*, que en la ciudad de Segovia posee la renta de correos, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de la expresada finca se presenten á hacer sus proposiciones y enterarse del pliego de condiciones en la administracion general de mi cargo, en la cual ha de celebrarse el remate el día 14 de Diciembre próximo á la una de la tarde; advirtiéndose que el citado canon se ha rebajado á un 2 por 100 anual del valor de la enajenada casa, en lugar del 5 señalado en la sobasta anterior.

Madrid 26 de Noviembre de 1846.—Joaquin Arellano. 3

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 19 del mes de Diciembre próximo venidero á las dos de la tarde en la sala de la misma, y en la ciudad de Lugo ante el Sr. gefe político de aquella provincia, para el único remate de las obras de la carretera de puente Rabade al Ferrol, cuyo presupuesto asciende á 4.694,655 rs.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general del ramo ó en uno de los Bancos de San Fernando ó de Isabel II, y en la citada provincia en la depositaria de caminos, ó en poder de los comisionados de los referidos Bancos, el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares, que con las generales, presupuestos y demas, están de manifiesto en la secretaria de esta direccion general, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Lugo para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 26 de Noviembre de 1846.—M. V. y Linia. 3

En el teatro del Museo se puso anoche en escena el drama nuevo, original del Sr. D. Juan Francisco Diaz, titulado *D. Juan Pacheco*. El éxito no debió desalentar á su joven autor, pues no obstante lo desigual de la ejecucion, por la imposibilidad de reunir un teatro de segundo orden elementos de que carecen hasta los principales, mereció el justo honor de ser llamado á las tablas, distinción á que renunció su modestia, y que se redujo por su ausencia á anunciar su nombre entre los aplausos de un público numeroso.

Otro día nos ocuparemos de este drama con la detencion que merece, pues como ahora es solo nuestro objeto consignar este triunfo literario del Sr. Diaz, nos limitamos á decir, sin descender á su juicio crítico, que abunda en situaciones sumamente dramáticas, y que está embellecido por una versificación robusta y armoniosa. En la ejecucion se distinguieron particularmente el primer actor Sr. Olaso, el Sr. Maré, joven que muestra brillantes disposiciones, y la actriz encargada del papel de Doña Guiomar.

FISCALIA DE IMPRENTA.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales de esta corte, y que ha de observarse para la revision en el próximo mes de Diciembre.

Periódicos existentes.

- Núm. 1º Imparcial y nuevo Espectador, Sr. fiscal Mendez.
2º Herald y Pensamiento de la nacion, Sr. fiscal Cortés y Llanos.
3º Gaceta, Español y Espectador, Sr. fiscal Benito y Avila.
4º Tiempo, Católico y Opinion, Sr. fiscal Cárdenas.
5º Eco del Comercio y Esperanza, Sr. fiscal Madrazo.
Y 6º Popular y Clamor público, Sr. fiscal Pio de la Sota.

Madrid 28 de Noviembre de 1846.—L. Mendez.

AVISOS.

Mr. de Castets, bachiller en letras en la universidad de Paris y catedrático en la de Lóndres, se propone abrir un curso de frances y otro de inglés, dando principio el 1º de Diciembre próximo á razon de 40 rs. mensuales el primero y de 60 el segundo.

Las horas de enseñanza serán para el frances desde las seis y media á las ocho, y desde las ocho á las nueve y media de la noche para el inglés.

Se advierte que cada clase únicamente comprenderá 10 alumnos, por cuyo medio se logra el que estos se impongan con mas prontitud en la explicacion del maestro.

Se suscribe en casa del profesor, calle del Príncipe, núm. 3, cuarto tercero. 1

SOCIEDAD MADRILEÑA DEL ALUMBRADO DE GAS.

La junta consultiva y de administracion de la misma ha acordado participar á los Sres. accionistas que, con arreglo al art. 5º de los estatutos, se hallan obligados á satisfacer la quinta cuota del 10 por 100 en las oficinas de la sociedad establecidas en la calle de San Esteban, núm. 2, cuarto principal de la izquierda, desde el día 1º al 10 del corriente, ambos inclusive, excepto los feriados, en las horas de once á dos. 1

BOLESA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Noviembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 36 5/8 á 5/4. Paris, 15-17 á 18.

Alicante, 1 pap. b.

Barcelona á ps. fs., 1 á 1 1/4 b.

Bilbao, 1 1/4 id.

Cádiz, 1 1/2 id.

Coruña, 1/2 id.

Granada, id. id.

Málaga, 1 b.

Santander, 1 á 1/2 id.

Santiago, par. din.

Sevilla, 1 1/4 din. b.

Valencia, 1 b.

Zaragoza, par.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Escalona.—Ignorándose los nombres, domicilio y actual paradero de cuatro arrieros que el día 5 del mes de Octubre último se reunieron con otros varios pasajeros en el camino de Novés, y fueron robados por cinco hombres armados la tarde del propio día en el sitio nombrado el Grillar, término de la villa de Paredes, correspondiente á este partido judicial, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que dentro de los primeros 15 días, siguientes al de su publicacion en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado á prestar sus declaraciones, ó bien remitan al mismo dentro de dicho término nota expresiva del pueblo ó pueblos de su vecindad con objeto de disponer lo conveniente á que tenga efecto la recepcion de aquellas, y que de uno ú otro modo obren en la causa criminal, que de oficio me hallo instruyendo sobre el indicado robo, los efectos que haya lugar en justicia.

Escalona 15 de Noviembre de 1846.—Eulogio Benaya.

Doctor D. Rafael Jara, juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo al prófugo Manuel, cuyo apellido se ignora, natural del lugar de Calvos, partido de Bande, en la provincia de Orense, hijo de Gregorio, que tambien se ignora su apellido, vecino del propio lugar, encausado criminalmente por resistencia á mano armada á la justicia del pueblo de Pradocregar, de esta comprension judicial; para que dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta villa á contestar á los cargos que contra él resultan en dicha causa y defenderse en la misma; que si lo hiciere será oído y guardada su justicia, y en su rebeldía proseguiré en la causa como si estuviera presente sin mas citarle hasta sentencia definitiva y tasacion de costas; y los autos y demas diligencias se entenderán con los estrados de esta audiencia que desde luego le señalo, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran.

Dado en Piedrahita á 18 de Noviembre de 1846.—Rafael Jara.—Por su mandado, Isidro Sanchez de Rivera.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1º Sinfonía.

2º La acreditada comedia en tres actos, titulada

MUGER GAZMOÑA Y MARIDO INFIEL.

3º Popurrí de bailes nacionales.

4º Terminará el espectáculo con el gracioso sainete, titulado

EL SOLDADO EXORCISTA.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º La acreditada comedia en cinco actos de D. Pedro Calderon de la Barca, titulada

LA VIDA ES SUEÑO.

3º La inglesa, bailada por tres parejas de niños.

4º Terminará el espectáculo con la graciosa pieza en un acto, titulada

LAS ESPOSAS VENGADAS.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

Despues de una buena sinfonia se pondrá en escena el acreditado drama de grande espectáculo en cuatro actos y un prólogo, titulado

EL TERREMOTO DE LA MARTINICA.

A las ocho de la noche.

El drama en cinco actos titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.

Sinfonía.

UNA VIEJA,

comedia en cuatro actos.

Baile.

Sainete.

A las ocho de la noche.

Gran funcion milagrosa por la familia americana.

MUSEO. A las cuatro y media de la tarde.

La comedia en cinco actos y en verso, titulada

EL AMO CRIADO.

Baile.

Concluyendo con el divertido sainete titulado

LOS TRES HUESPEDES BURLADOS.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo, histórico, original, en cuatro actos y en verso, titulado

DON JUAN PACHECO.

3º Intermedio de baile.

4º Concluyendo con un divertido fin de fiesta.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.